HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto con el objeto de que se autorice la abrogación del Decreto LXII-243, publicado el 10 de Junio del año 2014, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE)**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de la Comisión Dictaminadora"**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 16 de octubre de 2026, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto con el objeto de que se autorice la abrogación del Decreto LXII-243, publicado el 10 de junio del año 2014, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE).

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante el oficio con número: HCE/PMD/3A/AT-149, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1811, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, autorizar la abrogación del Decreto LXII-243, publicado el 10 de junio del año 2014, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE).

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

"Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les da a los Ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro País se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los pi'ob1emas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.

Para fortalecer lo anterior el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida Municipal.

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el Artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que: el Municipio es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin los límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición Constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la Población y entre e1 y el Gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad Jurídica para todos los efectos legales.

Los organismos públicos descentralizados constituyen instrumentos de la Administración Pública Municipal, para atender fines específicos y cuando han dejado de cumplir su objeto o sus funciones son atendidas por las Dependencias de la Administración centralizada, resulta procedente promover su extinción para evitar duplicidad de estructuras y optimizar los recursos públicos.

En ese orden de ideas el Republicano Ayuntamiento que representamos, en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto de 2026, se aprobó por unanimidad la extinción del Instituto Municipal de Cultural Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, conto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE) lo

cual obra en Acta No. 68, la propuesta consistente en la revocación del Decreto LXII-243, de fecha 10 de junio del 2014.

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañarnos para su atenta consideración, el siguiente documental:

- *Certificación del Acta de Cabildo número 68 (Sesenta y ocho) de fecha 27 (veintisiete) de agosto del 2026 (dos mil veintiséis).*

- *Copia del Decreto No. LXII-243.*

- *Acta de Consejo del Instituto Municipal de Cultural Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE).*

- *Oficio: SCT-02081/2026, de la Secretaría de Contraloría y Transparencia.*

De conformidad con el artículo 58 fracciones I y II de la Constitución Política Local; y 49 fracción I, II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, 3, 77 del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas; se solicita a ese Honorable Congreso expedir la aprobación que ha quedado mencionada."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en estudio tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la extinción del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, constituido como organismo público descentralizado de la administración pública municipal mediante el Decreto LXII-243, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de junio de 2014; dicha propuesta responde a la necesidad de adecuar la estructura administrativa del municipio a sus condiciones actuales de

funcionamiento, así como de establecer mecanismos que permitan una distribución más eficiente de los recursos públicos, privilegiando aquellas acciones institucionales que generen beneficios directos para la población y contribuyan al cumplimiento de las atribuciones que constitucionalmente corresponden a las autoridades municipales.

Asimismo, resulta pertinente destacar que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como un orden de gobierno dotado de personalidad jurídica y autonomía para administrar su patrimonio, organizar su funcionamiento interno y atender los asuntos de su competencia; en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado establecen las bases jurídicas que regulan la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal, de manera que los Ayuntamientos cuentan con atribuciones para promover las modificaciones institucionales que estimen necesarias para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades, correspondiendo al Congreso del Estado intervenir en aquellos supuestos que, por disposición legal, requieran de su autorización, como acontece con la extinción del organismo descentralizado cuya creación fue formalizada mediante un Decreto legislativo.

Ahora bien, de los antecedentes expuestos en la iniciativa se desprende que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo fue creado con la finalidad de fomentar la práctica deportiva, promover el desarrollo de la cultura física y coordinar programas encaminados al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población; no obstante, la permanencia de los organismos públicos debe encontrarse vinculada al cumplimiento efectivo de los objetivos que justificaron su constitución, así como a la utilidad que representan dentro de la estructura

gubernamental, por lo que resulta razonable que las autoridades municipales evalúen periódicamente su desempeño, capacidad operativa y pertinencia administrativa, particularmente cuando las circunstancias institucionales han experimentado modificaciones que permiten atender sus funciones mediante otras dependencias de la propia administración pública.

Aunado a ello, debe considerarse que, conforme a la documentación referida por el Ayuntamiento promovente, las actividades del citado Instituto se encuentran suspendidas desde el 20 de agosto de 2020, circunstancia que evidencia la necesidad de revisar la conveniencia de conservar su existencia jurídica dentro de la administración pública municipal; en ese sentido, adquiere especial relevancia que las funciones relacionadas con el fomento deportivo y la promoción de la cultura física sean actualmente atendidas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, toda vez que dicha situación permite advertir la existencia de una estructura administrativa que, según lo manifestado en la iniciativa, desarrolla las actividades originalmente encomendadas al organismo descentralizado, sin que resulte indispensable mantener simultáneamente dos instancias para el cumplimiento de objetivos sustancialmente coincidentes.

En ese contexto, la propuesta encuentra sustento adicional en los argumentos de carácter presupuestario y operativo expuestos por la autoridad municipal, particularmente en lo concerniente a la carga financiera que representa la conservación de un organismo cuya estructura administrativa genera obligaciones de gasto corriente sin que, de acuerdo con lo señalado por el promovente, estas se traduzcan en beneficios proporcionales para la ciudadanía; de ahí que la extinción planteada constituya una medida orientada a favorecer la racionalización del gasto público, evitar la duplicidad de funciones y fortalecer la capacidad de respuesta

institucional, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que deben regir la administración de los recursos públicos, sin perder de vista que cualquier proceso de reorganización debe garantizar la continuidad de los servicios y programas destinados al desarrollo deportivo de la comunidad.

Por otra parte, es oportuno señalar que esta determinación de extinguir el referido organismo de acuerdo con los antecedentes contenidos en la iniciativa, fue aprobada por unanimidad del Ayuntamiento de Nuevo Laredo durante la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de agosto de 2026, cuya determinación quedó asentada en el Acta número 68; asimismo, se hace referencia a la solicitud formulada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal mediante el oficio SCT-02081/2026, así como a la manifestación de que el Instituto no cuenta con observaciones pendientes ante la Auditoría Superior del Estado, elementos que permiten conocer las circunstancias administrativas invocadas para promover su extinción, sin perjuicio de que las autoridades competentes deban verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y de rendición de cuentas que correspondan.

Finalmente, se considera que la propuesta de abrogar el Decreto LXII-243 resulta atendible desde la perspectiva de la reorganización administrativa municipal, en virtud de que persigue adecuar la estructura gubernamental a las necesidades actuales del servicio público, además de contemplar la incorporación de los bienes, derechos y demás activos del Instituto al patrimonio municipal, con su correspondiente registro ante las instancias administrativas y contables competentes.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA Y QUEDA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL DECRETO NÚMERO LXII-243, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURAL FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (INDE).

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dejar sin efectos y revocar el Decreto Número LXII-243 relativo a la creación del Instituto Municipal de Cultural Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece que las funciones que correspondían a el Organismo denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, continuara a cargo de la Dependencia Municipal denominada Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, relativo a los bienes, derechos y demás activos que integran el Patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (INDE)

pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal y serán registrados en la Hacienda Pública Municipal, en el Padrón Patrimonial y en los registros contables correspondientes, atendiendo a su naturaleza y destino.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO CON EL OBJETO DE QUE SE AUTORICE LA ABROGACIÓN DEL DECRETO LXII-243, PUBLICADO EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2014, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (INDE).